

Refª.: ES/ ms

Nº 44

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Distritos para la aprobación de la Adenda de prórroga para el año 2026 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Alcalá de Henares por la cual se concede una subvención nominativa por importe de 24.000,00 €, en relación con los proyectos denominados VACACIONES EN PAZ Y AYUDA A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUISEN TIFUF (ARGELIA), por plazo de un año.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 18-12-2025 por el Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos, motivando el expediente sobre la conveniencia y oportunidad de la firma de la prórroga del Convenio, señalando el interés de la Concejalía dado el interés público y humanitario del objeto del mismo y detallando que conlleva una subvención nominativa por importe de 24.000 euros/año, señalando igualmente el carácter no contractual de la adenda de prórroga del Convenio a firmar.

- Informe jurídico favorable firmado electrónicamente el 19-12-2025 por la TAG de la Secretaría General con el VºBº del Secretario General de Pleno y de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en el mismo y el procedimiento sobre su aprobación por la Junta de Gobierno Local, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 29-12-2025 en el que se hace constar que:

- Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Escrito de fecha 22-12-2025 firmado digitalmente por Dª Virginia Fernández García-Abad-, actuando en nombre y representación de la entidad, manifestando su decisión de renovar el Convenio suscrito con el Ayuntamiento por periodo de un año, constando su entrada a través de Registro General Municipal en dicha fecha, con número de anotación registral 2025081012, acompañando, entre otra, la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la asociación.

- Copia del DNI de la representante.


- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

- Hago constar de la Jefa de Servicio del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, suscrito en fecha 17 de junio de 2024 según el cual la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número de registro 25.205.

- Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, suscrita con fecha 17 de noviembre de 2025 por Dña Virginia Fernández García-Abad, en calidad de Presidenta de la Asociación.

- Informe firmado electrónicamente el 05-11-2025, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se señala que la entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de Seguridad Social.

- Certificado electrónico emitido por la AEAT el 05 de noviembre de 2025, de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

carácter POSITIVO y una validez de seis meses, acreditativo de que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

□ Documento electrónico firmado electrónicamente por el Tesorero Municipal y Titular del Órgano de Gestión Tributaria el 19-12-2025, en el que se hace constar que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

□ Borrador de la adenda de prórroga del Convenio a suscribir.

- Si bien el objeto del convenio no entraría dentro de las competencias propias municipales previstas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en principio dicho Convenio no incrementa el gasto municipal, y por tanto no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, al día de la fecha no consta la aprobación definitiva ni de los objetivos de estabilidad presupuestaria ni de regla de gasto para los ejercicios 2025 y siguientes, el Ministerio de Hacienda considera aplicables los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2024-2027.

- Igualmente, se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, únicamente se pueden conceder de forma directa, entre otras aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. En este sentido, se comprueba que la subvención propuesta está prevista con carácter nominativo en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto en la aplicación presupuestaria 35-231-4900002 Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui.

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. En este sentido, se comprueba que se concede una subvención de 24.000 €, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria.


- Comprobando que para hacer frente a las obligaciones económicas del Ayuntamiento de Alcalá, que se incluyen en el Convenio, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 35-231-4900002 Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a realizar el oportuno registro contable de gasto futuro en documento contable ADOFUT número 2025/55574 para la subvención a otorgar en el ejercicio 2026.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en cuanto a la fiscalización de la justificación y por tanto a las obligaciones y responsabilidades en caso de no destino a las finalidades previstas o su no justificación.

- Teniendo en cuenta que el gasto se ejecutará en 2026 se está produciendo la tramitación anticipada del gasto, y en consecuencia se deberá dotar en el presupuesto de 2026 la aplicación presupuestaria "35-231-4900002 Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui", o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal al menos por un importe no inferior al del presupuesto actual

- Se formulan las siguientes ADVERTENCIAS:

-- Solo se admitirá como justificación del proyecto las facturas acreditativas de los

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

gastos señalados en la memoria a nombre de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y no servirá ninguna factura de órgano intermedio.

-- Para poder proceder al pago se debe haber aprobado la correcta justificación de la subvención concedida el año anterior, y acreditar que la entidad sigue cumpliendo sus obligaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.””

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.  
Alcalá de Henares, firmado en la fecha y hora abajo indicadas.

DIRECTORA DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO E INTERIOR POR DELEGACIÓN DEL  
SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Elena Santana González  
Directora de Área de Régimen Jurídico e Interior

Documento firmado electrónicamente por ELENA  
SANTANA GONZALEZ  
13 de enero de 2026, 10:24:36  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro  
de Verificación  
16346571075276762674 en [https://sede.ayto-  
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Registro Salida: - - CSV:16346571075276762674 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: <a href="mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es">comisiongobierno@ayto- alcaladehenares.es</a>			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

